

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, el Diputado Carlos Cruz López, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al representante del Estado y al representante de los trabajadores del Gobierno del Estado que integran el Órgano Colegiado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que en el ámbito de sus funciones nombren al tercer árbitro que fungirá como presidente del mismo, en los siguientes términos:

***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*En nuestra entidad federativa, se encuentra en funciones el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, que es quien dirime las controversias que se suscitan entre las dependencias del Estado, los Municipios y sus trabajadores, en atención a lo dispuesto por el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*El Pleno se integra con el Presidente del Tribunal quien lo preside, el Representante del Gobierno, el Representante de los Trabajadores y el Secretario General de Acuerdos del citado Tribunal.*

*Es el caso que, desde el día 12 de septiembre del presente año culminó la vigencia del nombramiento de la persona que fungía como Presidente, y desde esa fecha el invocado Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, carece del tercer árbitro que funja como Presidente.*

*El Artículo 106, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, establece que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje será colegiado, y que se integrará por un representante del gobierno que designará el Ejecutivo, un representante del trabajo designado por el sindicato y un tercer árbitro que será nombrado de común acuerdo por dichas personas, y quien fungirá como Presidente.*

*En ese tenor, tomando en cuenta la naturaleza de los asuntos que se tramitan ante dicha instancia jurisdiccional, es evidente que no se deben mantener suspendidos los asuntos, y tampoco que continúe acéfala esa presidencia, porque eso va en contra de lo que ordena el numeral 17 de la Constitución General de la República Mexicana, por lo que resulta ser necesario que los representante del Gobierno del Estado, y el representante de los trabajadores al servicio del Estado, a la brevedad y de común acuerdo, procedan a nombrar al tercer árbitro que debe fungir como Presidente del Tribunal laboral mencionado, máxime que tuvieron el tiempo necesario para realizarlo una vez concluido el periodo del anterior Presidente, ya que el Reglamento Interior del Trabajo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje es claro al señalar la permanencia en el cargo que es de 6 años, o en su defecto que mencionen el impedimento legal para realizarlo”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Carlos Cruz López.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al representante del Estado y al representante de los trabajadores del Gobierno del Estado que integran el Órgano Colegiado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que en el ámbito de sus funciones nombren al tercer arbitro que fungirá como presidente del mismo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la Licenciada Norma Guadalupe Reyna Gómez, representante del Gobierno del Estado, y al Contador Público Esteban Hernández Arellano, representante de los trabajadores al servicio del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES**

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL REPRESENTANTE DEL ESTADO Y AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INTEGRAN EL ÓRGANO COLEGIADO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES NOMBREN AL TERCER ARBITRO QUE FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL MISMO.)